

D.M. Quito, 18 de Enero de 2016.

Señor

Elias Mauricio Barzallo Sacoto

REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.

GERENTE GENERAL

DEDALUSGLOBAL SERVICES ECUADOR S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Comunico a Usted, señor Gerente General, para los fines legales consiguientes, que el señor Andrés Patricio Ramírez Mora (CEDENTE), cede a favor de la compañía DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A. (CESIONARIO) trescientas noventa y nueve (399) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una de la Compañía DEDALUSGLOBAL SERVICES ECUADOR S.A. pagadas al 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía EL CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, EL CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de las acciones mencionadas en el Libro de Acciones y Accionistas de DEDALUSGLOBAL SERVICES ECUADOR S.A.

EL CEDENTE y EL CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación de la misma.

Atentamente

ANDRÉS PATRICIO RAMÍREZ MORA

CEDENTE

JOSE LUIS BARZALLO SACOTO
APODERADO
CESIONARIO

NOTA DE CESION DE ACCIONES

Andrés Patricio Ramírez Mora con cédula de identidad número 1716743263, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero en adelante EL CEDENTE cede a favor de la compañía DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A., representado en este acto por el señor José Luis Barzallo Sacoto en calidad de Apoderado, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 1709491722, en adelante CESIONARIO la cantidad de **TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399)** acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, de la Compañía Compañía DEDALUSGLOBAL SERVICES ECUADOR S.A., pagadas el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía EL CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podía corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, EL CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para si.

EL CEDENTE Y EL CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación de la misma.

Quito, 18 de enero 2016.



ANDRÉS PATRICIO RAMÍREZ MORA
CEDENTE



JOSE LUIS BARZALLO SACOTO
APODERADO
CESIONARIO

05/2015



06/2015



CP4484746

Federico Pérez-Padilla García
Notario
 Martínez, nº 11, 3^a planta
 MÁLAGA (29005)
 Teléfono: 952212743 Fax: 952217527

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES,
 OTORGADA POR LA ENTIDAD "DEDALUS GLOBAL
 SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA". -----
 NÚMERO MIL SEISCIENTOS DIEZ -----

EN MÁLAGA, mi residencia, a veintitrés de
 noviembre de dos mil quince. -----

Ante mí, **FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA**,
 Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, -----

-----COMPARECE-----

DON MANUEL-ANGEL GARCÍA CASTEJÓN, mayor de
 edad, casado, matemático, vecino de La Nora
 (Murcia), con domicilio en calle Sierra Espuña,
 3 PBJ, y con D.N.T./N.T.F. número 74.169.530-V.

INTERVIENE: en nombre y representación, en
 su calidad de Consejero Delegado del Consejo de
 Administración, de la entidad mercantil de
 nacionalidad española denominada "**DEDALUS
 GLOBAL SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**"
 anteriormente denominada LICEO IT GLOBAL
 SERVICES S.A., con domicilio social sito en
 Avenida de las Cortes Valencianas, número 58,

planta cuarta, despachos 403 y 404 del edificio denominado Sorolla Center, CP: 46015, Valencia, y con CIF A-19513506. -----

Constituida por tiempo indefinido con la denominación de "LICEO IT GLOBAL SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA", mediante escritura otorgada en Granada, ante el Notario Don Luis Rojas Martinez del Marmol, el dia veinticinco de enero de dos mil trece, con el número 113 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1401, folio 101, hoja GR-42506, inscripción 1*. -----

Cambiada su denominación y domicilio social por los actuales antes consignados, por acuerdos adoptados por el socio único, constituido en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y del Consejo de Administración de la Entidad, en reunión conjunta de fecha 22 de Julio de 2013, elevados a público en escritura otorgada ante el Notario de Málaga, Don Federico Pérez-Padilla García, el dia quince de noviembre de dos mil trece, al número 5.880 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 9745,

CR1624248

08/2015



06/2015



CP4484745

libro 7027, folio 123, sección 8^a, hoja V-157873, inscripción 2^a de fecha 11 de febrero de 2.014. -----

Tiene de entre sus actividades, la prestación de servicios vinculados a las tecnologías de la información y de comunicaciones; desarrollo de software a demanda, implantación de aplicaciones informáticas y consultoría informática. -----

Sus facultades para este acto, resultan: ---

a). De su carácter de Consejero Delegado del Consejo de Administración de la entidad, nombrado según acuerdos adoptados por el socio único, constituido en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y del Consejo de Administración de la Entidad, en reunión conjunta de fecha 22 de Julio de 2013, elevados a público en la mencionada escritura de cambio de denominación y traslado de domicilio social antes reseñado, copia

autorizada de la cual he tenido a la vista. ---

Manifiesta expresamente el compareciente que las circunstancias de la entidad por él representada son las consignadas en este instrumento y no han variado, y muy especialmente las circunstancias de forma, denominación, objeto y domicilio. -----

b).- Especialmente facultado para este acto, en virtud de los acuerdos adoptados el día 21 de octubre de 2015, por el Consejo de Administración de la entidad, según me acredita con certificación expedida por el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de dicha mercantil, Don Federico Pérez-Padilla Díaz-Castany, con el visto bueno del Presidente Don Riccardo Donati, cuyas firmas considero legítimas por ser de mi conocidas, la cual dejó unida a esta matriz formando parte integrante de la misma. -----

Asimismo manifiesta el Sr. compareciente que sus facultades para este acto no le han sido revocadas, restringidas ni limitadas y que se hallan en integra vigencia y yo, el Notario, estimo suficientes para elevar a públicos todos

CR1624249

08/2015



CP4484744

06/2015



los actos que se formalizan en la presente Escritura. -----

CLAUSULA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL: -----

Yo el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, mediante acta formalizada ante el Notario de Málaga, Don Francisco Javier Misas Barba en fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, al número 1.796 de protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**. A tal fin, -----

----- OTORGA -----

PRIMERO.- Que eleva a público los acuerdos adoptados el dia 21 de octubre de 2015 por el Consejo de Administración de la Sociedad

DEDALUS GLOBAL SERVICES, S.A., contenidos en la certificación que el Sr. compareciente me entrega para su incorporación a la presente, cuyo texto se omite ahora para evitar innecesarias repeticiones. -----

La citada certificación está expedida por el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, Don Federico Pérez-Padilla diaz-Castany, con el visto bueno del Sr. Presidente Don Riccardo Donati, cuyas firmas considero legítimas por ser de mí conocidas. -----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se acuerda conceder apoderamiento a favor de **DON JOSE LUIS BARZALLO SACOTO**, cuyas circunstancias personales constan en la certificación adjunta, para que en nombre y representación de dicha mercantil, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades consignadas y en la forma indicada en la certificación protocolizada a la presente. -----

TERCERO.- COMUNICACIÓN AL REGISTRO

MERCANTIL: Informo al compareciente de lo que determinan los artículos, 112 de la Ley 24/2001

CR1624250

08/2015



06/2015



CP4484743

de 27 de diciembre, y 249.2 del Reglamento Notarial, y por expresa indicación del interesado, previas las oportunas advertencias al respecto, no procederé a la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

CUARTO.- Se solicita del Sr. Registrador Mercantil dé constancia a esta escritura, incluso de forma parcial, a tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

-----O T O R G A M I E N T O -----

Hago verbalmente al compareciente las reservas y advertencias legales, entre ellas las de orden fiscal y del Reglamento del Registro Mercantil. -----

A tenor de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el señor compareciente queda informado y acepta que los datos recabados y que en esta escritura

constan, han quedado incorporados a los ficheros automatizados de la Notaría a mi cargo, quien podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Notario autorizante, o quien legalmente le sustituya, en la Notaría de este domicilio.

Leo esta escritura al compareciente, previa advertencia de su derecho a hacerlo por sí, al cual renuncia, presta libremente su consentimiento, la encuentra conforme y firma.

----- A U T O R I Z A C I O N -----

De conocer al compareciente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada a los comparecientes/intervinientes y de todo lo contenido en éste instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado especial para documentos notariales numerados correlativamente en orden inverso a contar desde el presente, yo, el Notario, doy fe.

Está la firma del compareciente. Rubricada.
Signado, Firmado y Rubricado: El notario autorizante. Está el sello de la Notaría. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

CR1624251

08/2015



06/20

CP4484742

Don Federico Pérez-Padilla Diaz-Castanyns, en su calidad de secretario no consejero de la sociedad DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A.

CERTIFICA

- I. Que la reunión del Consejo de Administración de la sociedad DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A., fue válidamente celebrada en Valencia, en el domicilio social de la sociedad DEDALUS GLOBAL SERVICES, S.A., sita en Avda. Cortes Valencianas, 58 4º, 46015 Valencia, el día 21 de Octubre de 2015.
- II. Que la reunión fue debidamente cobrada con carácter universal al estar presentes o debidamente representados todos los miembros de Consejo de Administración.
- III. Que estuvieron presentes los siguientes consejeros:
 - D. Riccardo Donati
 - D. Manuel Ángel Garcíá Castejón
 - Dña Elisabetta Natali
 - Secretario no Consejero: D. Federico Pérez-Padilla Diaz-Castanyns.
- V. Que, actuando como Presidente D. Riccardo Donati y como Secretario No-Consejero D. Federico Pérez-Padilla Diaz-Castanyns, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos incluidos en el Orden del Día

ACUERDOS

PRIMERO.- COMPRA DE ACCIONES DE FILIAL EN ECUADOR

Por la presente, se acuerda por unanimidad del Consejo el aprobar la operación de compra por parte de DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A., de 799 acciones nominativas y ordinarias de la sociedad ecuatoriana DEDALUSGLOBAL SERVICES ECUADOR S.A., cuyo valor nominal por acción es de UN DÓLAR (1 \$).

Por consiguiente, la operación de compra ascenderá a un precio total de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES (799 \$), el cual podrá abonarse por cualquier medio legal de pago.

En aras a poder formalizar la referida operación de compra, por la presente se acuerda otorgar poder especial a favor de Dr. José Luis Barzallo Sacoto, mayor de edad, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, Avd. Colón 535 y 6 de diciembre (Ecuador) y con documento de identificación Ecuatoriano N° 170949172-2, para con su sola firma y actuando en nombre y representación de DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A., pueda llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Formalizar, en nombre de la compañía DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A. la compra de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1.00) de la compañía ecuatoriana DEDALUSGLOBAL SERVICES ECUADOR S.A.
2. Suscribir las respectivas cartas de cesiones de acciones y cualquier otro documento público o privado que se requiera para perfeccionar este acto.

SEGUNDO.- AUTORIZACIONES PRECISAS

Se acuerda autorizar con tanta amplitud como en derecho sea necesario a todos los miembros del Consejo de Administración, y en particular al Consejero Delegado y al Secretario No Consejero, para que cualquiera de ellos pueda indistintamente pueda comparecer ante notario, y suscribir y formalizar la escritura pública de poder especial, la cual ha sido aprobada por unanimidad de los presentes en representación del Consejo de Administración, firmando cuanto documentos públicos o privados sean necesarios para tal fin.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL ACTA

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó temporalmente la sesión, por el Sr. Presidente, al objeto de que por el Sr. Secretario se procediera a redactar la presente acta que, leída al Consejo, de nuevo constituido, fue debidamente firmada por todos los consejeros después del orden del día y aprobada, por unanimidad, cerrándose a continuación la sesión, de forma definitiva, el día y en el lugar que figura en el encabezamiento.

Y para que así conste, y a los efectos que procedan expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente, en Valencia, a 3 de Noviembre de 2015.

Vº y PRESIDENTE

Dr. Ricardo Díaz-Castanyas

Sigue firma ilegible

SECRETARIO NO CONSEJERO

Don Federico Pérez-Padilla Diaz-Castanyas

Sigue firma ilegible

CR1624252

08/2015



06/2015



CP4484741

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para el compareciente según interviene, el día de su otorgamiento, en siete folios timbrados de papel especial, incluyendo uno que se agrega para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas, numerados en orden correlativo,
DOY FE. -----





08/2015

CR1624253



06/2015

CP4484740



Folio agregado a la escritura Número 01610/2015 de Federico Pérez-Padilla García para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

YO, RAMÓN PASCUAL MAIQUES, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE VALENCIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, -----
DOY FE.: Que el presente documento, es reproducción xerográfica, íntegra y exacta de su original que se me exhibe y por lo tanto testimonio literal del mismo de cuya identidad doy fe, librándolo en el presente folio y en seis más de la misma serie, números anteriores correlativos. -----

Valencia, a nueve de diciembre de dos mil quince.



Ramón Pascual Maiques



2119/4

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by
D. RAMÓN PASCUAL MAIQUES
Notario de VALENCIA
Notary of
el dia 09/12/2015
on

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. RAMÓN PASCUAL MAIQUES

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en VALENCIA

at / à

6. el dia 11/12/2015

the / le

7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

by / par

8. bajo el número N9101/2015/021669

No.
sous no.

9. Sello / timbre:

Seal / sello:
Sceau / timbre:



10. Firma:

Signature:
Signature :
Signature :

D. César Belja Casanova
Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA-YrjV-xQTe-3xS3-HLpC

This Apostille only verifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA-YrjV-xQTe-3xS3-HLpC

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont fait cette public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valide en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA-YrjV-xQTe-3xS3-HLpC

TC9650200



CR1624182

08/2015

Don Federico Pérez-Padilla Díaz-Castany, en su calidad de secretario no consejero de la sociedad DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A.

CERTIFICA

L.- Que de conformidad con lo así dispuesto en el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en el ejercicio de mi facultad certificante como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A., emito a los efectos que legalmente procedan el presente certificado sobre composición y distribución del capital social de la compañía, información extraída del Libro Registro de Socios al día 24 de noviembre de 2015.

Capital Social: El capital social es de SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (612.244 €), dividido en SEISCIENTAS DOCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO acciones nominativas de clase y serie única, presentadas por medio de título de UN EURO (1 €), de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 612.244. El capital social se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado.

Distribución del capital social:

A) LICEO TECHNOLOGY S.L.: sociedad constituida por tiempo indefinido, con fecha 6 de marzo de 2006, ante el Notario Público de Granada, D. Salvador Torres Ruiz, bajo su protocolo 489, domiciliada en Belicena, calle Real 28, de Vegas del Genil, CP 18001; inscrita en el registro Mercantil de Granada, al tomo 1994, folio 22, hoja GR-29058, y con CIF número B-18767335, siendo titular de 300.000 acciones, las número 1 a la 300.000 ambas inclusive, representativas del 50% del capital social de la Sociedad.

Las acciones referidas están libres de carga y gravámenes.

Título: adquiridas, de la 1 a la 60.000 en su acto fundacional, y de la 60.001 a la 300.000 mediante ampliación de capital social por compensación de créditos, suscrita ante el notario público de Málaga, D. Federico Pérez-Padilla García, el 15 de noviembre de 2013, bajo su protocolo nº 5.878.

B) DEDALUS S.p.A.: sociedad constituida por tiempo indefinido bajo las leyes italianas, con domicilio en la Via di Collodi nº6/C, Florencia (Italia), con número de identificación fiscal 05994810488 e inscrita en el registro mercantil de Florencia con el número 05588740489 y con CIF español N0055531H, siendo titular de 312.244 acciones, las número 300.001 a la 612.244, ambas inclusive, representativas del 51% del capital social de la Sociedad.

Las acciones referidas están libres de carga y gravámenes.

Título: adquiridas mediante ampliación de capital social suscrita ante el notario público de Málaga, D. Federico Pérez-Padilla García, el 15 de noviembre de 2013, bajo su protocolo nº 5.879.

Y para que así conste, y a los efectos que procedan expido la presente certificación en Valencia, a 24 de noviembre de 2015.

SECRETARIO NO CONSEJERO

Don Federico Pérez-Padilla Díaz-Castany
Fdo:

YO, FRANCISCO JAVIER MISAS BARBA, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga.

DOY FE: Que conozco y considero legítima la firma que antecede de DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA DÍAZ-CASTANYS.

En Málaga a, veintiséis de noviembre de dos mil quince.

DOCUMENTO SIN CUANTIA.

EXCLUIDO LEY DE TASAS.

Anotado en el Libro Indicador. Número 289.

*ap
J. M. S.*



YO, RAMÓN PASCUAL MATQUES, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE VALENCIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD,

DOY FE.: Que el presente documento, es reproducción xerográfica, íntegra y exacta de su original que se me exhibe y por lo tanto testimonio literal del mismo de cuya identidad doy fe, librándolo en el presente folio

Valencia, a nueve de diciembre de dos mil quince.

Ramón Pascual Matques



21/9/4 Feudos

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by
D. RAMÓN PASCUAL MAIQUES
Notario de VALENCIA
Notary of
el dia 09/12/2015
on

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent écrit public

2. ha sido firmado por D. RAMÓN PASCUAL MAIQUES
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en VALENCIA
at / à

6. el dia 11/12/2015
the / le

7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par

8. bajo el número N9101/2015/021667
Nº
sooie no

9. Sello / timbre:



10. Firma:

Signature:
Signature:

Dr. César Belda Casanova
SCEP/15

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA-C0HC-Y2v9-EuU0-uWu1

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity in which the person who has signed the public document acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp upon which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the instrument for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA-C0HC-Y2v9-EuU0-uWu1

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont cet écrit public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA-C0HC-Y2v9-EuU0-uWu1

TC9680202

D.M. Quito, 18 de Enero de 2016.

Señor

Elias Mauricio Barzallo Sacoto

REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.

GERENTE GENERAL

DEDALUSGLOBAL SERVICES ECUADOR S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Comunico a Usted, señor Gerente General, para los fines legales consiguientes, que el señor Miguel José Maldonado Ruiz (CEDENTE), cede a favor de la compañía DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A. (CESIONARIO) cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una de la Compañía DEDALUSGLOBAL SERVICES ECUADOR S.A. pagadas al 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía EL CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, EL CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para si.

Solicitamos de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de las acciones mencionadas en el Libro de Acciones y Accionistas de DEDALUSGLOBAL SERVICES ECUADOR S.A.

EL CEDENTE y EL CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación de la misma.

Atentamente

MIGUEL JOSÉ MALDONADO RUIZ
CEDENTE

JOSE LUIS BARZALLO SACOTO
APODERADO
CESIONARIO

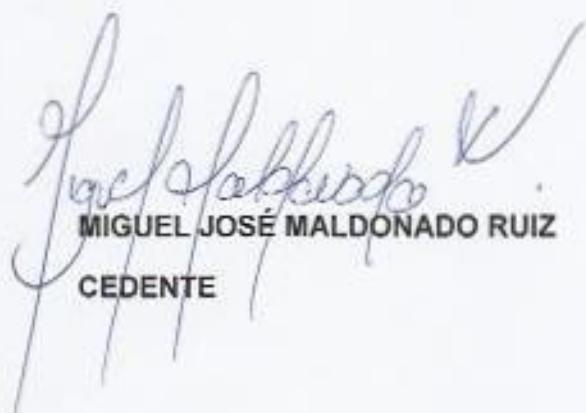
NOTA DE CESION DE ACCIONES

Miguel José Maldonado Ruiz con cédula de identidad número 1715821870, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero en adelante EL CEDENTE cede a favor de la compañía DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A., representado en este acto por el señor José Luis Barzallo Sacoto en calidad de Apoderado, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 1709491722, en adelante CESIONARIO la cantidad de **CUATROCIENTAS** (400) acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, de la Compañía Compañía DEDALUSGLOBAL SERVICES ECUADOR S.A., pagadas el 100% de su valor.

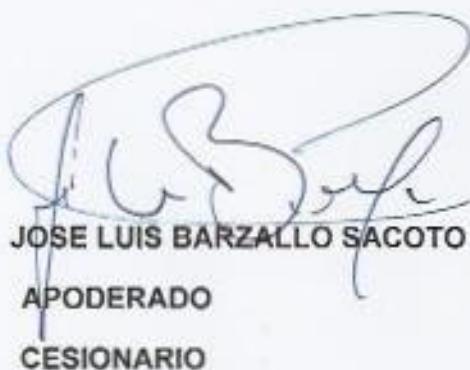
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía EL CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podía corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, EL CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

EL CEDENTE Y EL CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación de la misma.

Quito, 18 de enero 2016.



MIGUEL JOSÉ MALDONADO RUIZ
CEDENTE



JOSE LUIS BARZALLO SACOTO
APODERADO
CESIONARIO

CR1624247

08/2015



06/2015



CP4484746

Federico Pérez-Padilla García
Notario
 Martínez, nº 11, 3^a planta
 MÁLAGA (29005)
 Teléfono: 952212743 Fax: 952217527

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES,
 OTORGADA POR LA ENTIDAD "DEDALUS GLOBAL
 SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA". -----
 NÚMERO MIL SEISCIENTOS DIEZ -----

EN MÁLAGA, mi residencia, a veintitrés de
 noviembre de dos mil quince. -----

Ante mí, **FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA**,
 Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, -----

-----COMPARECE-----

DON MANUEL-ANGEL GARCÍA CASTEJÓN, mayor de
 edad, casado, matemático, vecino de La Ñora
 (Murcia), con domicilio en calle Sierra Espuña,
 3 PB, y con D.N.T./N.I.F. número 74.189.530-V.

INTERVIENE: en nombre y representación, en
 su calidad de Consejero Delegado del Consejo de
 Administración, de la entidad mercantil de
 nacionalidad española denominada "**DEDALUS
 GLOBAL SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**"
 anteriormente denominada LICEO IT GLOBAL
 SERVICES S.A., con domicilio social sito en
 Avenida de las Cortes Valencianas, número 58,

planta cuarta, despachos 403 y 404 del edificio denominado Sorolla Center, CP: 46015, Valencia, y con CIF A-19513506. -----

Constituida por tiempo indefinido con la denominación de "LICEO IT GLOBAL SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA", mediante escritura otorgada en Granada, ante el Notario Don Luis Rojas Martínez del Marmol, el dia veinticinco de enero de dos mil trece, con el número 113 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1491, folio 101, hoja GR-42506, inscripción 1*. -----

Cambiada su denominación* y domicilio social por los actuales antes consignados, por acuerdos adoptados por el socio único, constituido en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y del Consejo de Administración de la Entidad, en reunión conjunta de fecha 22 de Julio de 2013, elevados a público en escritura otorgada ante el Notario de Málaga, Don Federico Pérez-Padilla García, el dia quince de noviembre de dos mil trece, al número 5.880 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 9745,

CR1624248

08/2015



06/2015



CP4484745

libro 7027, folio 123, sección 8^a, hoja V-157873, inscripción 2^a de fecha 11 de febrero de 2.014.

Tiene de entre sus actividades, la prestación de servicios vinculados a las tecnologías de la información y de comunicaciones; desarrollo de software a demanda, implantación de aplicaciones informáticas y consultoría informática.

Sus facultades para este acto, resultan:

a).- De su carácter de Consejero Delegado del Consejo de Administración de la entidad, nombrado según acuerdos adoptados por el socio único, constituido en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y del Consejo de Administración de la Entidad, en reunión conjunta de fecha 22 de Julio de 2013, elevados a público en la mencionada escritura de cambio de denominación y traslado de domicilio social antes reseñado, copia

autorizada de la cual he tenido a la vista. ---

Manifiesta expresamente el compareciente que las circunstancias de la entidad por él representada son las consignadas en este instrumento y no han variado, y muy especialmente las circunstancias de forma, denominación, objeto y domicilio. -----

b).- Especialmente facultado para este acto, en virtud de los acuerdos adoptados el dia 21 de octubre de 2015, por el Consejo de Administración de la entidad, según me acredita con certificación expedida por el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de dicha mercantil, Don Federico Pérez-Padilla Diaz-Castanyas, con el visto bueno del Presidente Don Riccardo Donati, cuyas firmas considero legítimas por ser de mi conocidas, la cual dejó unida a esta matriz formando parte integrante de la misma. -----

Asimismo manifiesta el Sr. compareciente que sus facultades para este acto no le han sido revocadas, restringidas ni limitadas y que se hallan en integra vigencia y yo, el Notario, estimo suficientes para elevar a públicos todos



CR1624249

08/2015

CP4484744

06/2015



los actos que se formalizan en la presente
Escritura. -----

CLAUSULA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL: -----

Yo el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, mediante acta formalizada ante el Notario de Málaga, Don Francisco Javier Misas Barba en fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, al número 1.796 de protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**. A tal fin, -----

----- OTORGA -----

PRIMERO.- Que eleva a público los acuerdos adoptados el dia 21 de octubre de 2015 por el Consejo de Administración de la Sociedad

DEDALUS GLOBAL SERVICES, S.A., contenidos en la certificación que el Sr. compareciente me entrega para su incorporación a la presente, cuyo texto se omite ahora para evitar innecesarias repeticiones. -----

La citada certificación está expedida por el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, Don Federico Pérez-Padilla diaz-Castany, con el visto bueno del Sr. Presidente Don Riccardo Donati, cuyas firmas considero legítimas por ser de mí conocidas. -----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se acuerda conceder apoderamiento a favor de **DON JOSE LUIS BARZALLO SACOTO**, cuyas circunstancias personales constan en la certificación adjunta, para que en nombre y representación de dicha mercantil, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades consignadas y en la forma indicada en la certificación protocolizada a la presente. -----

TERCERO.- COMUNICACIÓN AL REGISTRO

MERCANTIL: Informo al compareciente de lo que determinan los artículos, 112 de la Ley 24/2001

CR1624250

08/2015



06/2015



CP4484743

de 27 de diciembre, y 249.2 del Reglamento Notarial, y por expresa indicación del interesado, previas las oportunas advertencias al respecto, no procederé a la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

CUARTO.- Se solicita del Sr. Registrador Mercantil dé constancia a esta escritura, incluso de forma parcial, a tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

-----O T O R G A M I E N T O -----

Hago verbalmente al compareciente las reservas y advertencias legales, entre ellas las de orden fiscal y del Reglamento del Registro Mercantil. -----

A tenor de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el señor compareciente queda informado y acepta que los datos recabados y que en esta escritura

constan, han quedado incorporados a los ficheros automatizados de la Notaría a mi cargo, quien podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Notario autorizante, o quien legalmente le sustituya, en la Notaría de este domicilio.

Leo esta escritura al compareciente, previa advertencia de su derecho a hacerlo por si, al cual renuncia, presta libremente su consentimiento, la encuentra conforme y firma.

----- A U T O R I Z A C I O N -----

De conocer al compareciente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada a los comparecientes/intervinientes y de todo lo contenido en éste instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado especial para documentos notariales numerados correlativamente en orden inverso a contar desde el presente, yo, el Notario, doy fe.

Está la firma del compareciente. Rubricada.

Signado, Firmado y Rubricado: El notario autorizante. Está el sello de la Notaría. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

CR1624251

08/2015



06/20

CP4484742

Don Federico Pérez-Padilla Díaz-Castany, en su calidad de secretario no consejero de la sociedad **DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A.**

CERTIFICA

- I. Que la reunión del Consejo de Administración de la sociedad DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A., fue válidamente celebrada en Valencia, en el domicilio social de la sociedad DEDALUS GLOBAL SERVICES, S.A., sito en Avda. Cortes Valencianas, 58 4º, 46015 Valencia, el día 21 de Octubre de 2015.
- II. Que la reunión fue debidamente celebrada con carácter universal al estar presentes o debidamente representados todos los miembros de Consejo de Administración.
- III. Que estuvieron presentes los siguientes consejeros:
 - D. Riccardo Donati
 - D. Manuel Ángel García Castejón
 - Dña Elisabetta Natali
 - Secretario no Consejero: D. Federico Pérez Padilla Díaz-Castany.
- V. Que, actuando como Presidente D. Riccardo Donati y como Secretario No-Consejero D. Federico Pérez Padilla Díaz-Castany, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos incluidos en el Orden del Día

ACUERDOS

PRIMERO.- COMPRA DE ACCIONES DE FILIAL EN ECUADOR

Por la presente, se acuerda por unanimidad del Consejo el aprobar la operación de compra por parte de DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A., de 799 acciones nominativas y ordinarias de la sociedad ecuatoriana DEDALUSGLOBAL SERVICES ECUADOR S.A., cuyo valor nominal por acción es de UN DÓLAR (1 \$).

Por consiguiente, la operación de compra ascenderá a un precio total de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES (799 \$), el cual podrá abonarse por cualquier medio legal de pago.

En aras a poder formalizar la referida operación de compra, por la presente se acuerda otorgar poder especial a favor de Dr. José Luis Barzallo Sacoto, mayor de edad, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, Avd. Colón 535 y 6 de diciembre (Ecuador) y con documento de identificación Ecuatoriano N° 170949172-2, para con su sola firma y actuando en nombre y representación de DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A., pueda llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- 1 Formalizar, en nombre de la compañía DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A. la compra de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1.00) de la compañía ecuatoriana DEDALUSGLOBAL SERVICES ECUADOR S.A.
- 2 Suscribir las respectivas cartas de cesiones de acciones y cualquier otro documento público o privado que se requiera para perfeccionar este acto.

SEGUNDO.- AUTORIZACIONES PRECISAS

Se acuerda autorizar con tanta amplitud como en derecho sea necesario a todos los miembros del Consejo de Administración, y en particular al Consejero Delegado y al Secretario No Consejero, para que cualquiera de ellos pueda indistintamente pueda comparecer ante notario, y suscribir y formalizar la escritura pública de poder especial, la cual ha sido aprobada por unanimidad de los presentes en representación del Consejo de Administración, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para tal fin.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL ACTA

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó temporalmente la sesión, por el Sr. Presidente, al objeto de que por el Sr. Secretario se procediera a redactar la presente acta que, leída al Consejo, de nuevo constituido, fue debidamente firmada por todos los consejeros después del orden del día y aprobada, por unanimidad, cerrándose a continuación la sesión, de forma definitiva, el día y en el lugar que figura en el encabezamiento.

Y para que así conste, y a los efectos que procedan expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente, en Valencia, a 3 de Noviembre de 2015.

V.B./PR/ SIDÉNTE

E. Ricardo Domínguez

Sigue firma ilegible

SECRETARIO NO CONSEJERO

Don *Federico Pérez-Padilla Diaz-Castany*

Sigue firma ilegible

CR1624252

08/2015



06/2015



CP4484741

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para el compareciente según interviene, el día de su otorgamiento, en siete folios timbrados de papel especial, incluyendo uno que se agrega para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas, numerados en orden correlativo,
DOY FE.





08/2015



06/2015



CR1624253

CP4484740

Folio agregado a la escritura Número 01610/2015 de Federico Pérez-Padilla García para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

YO, RAMÓN PASCUAL MAIQUES, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE VALENCIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, -----
DOY FE.: Que el presente documento, es reproducción xerográfica, íntegra y exacta de su original que se me exhibe y por lo tanto testimonio literal del mismo de cuya identidad doy fe, librándolo en el presente folio y en seis más de la misma serie, números anteriores correlativos. -----

Valencia, a nueve de diciembre de dos mil quince.



Ramón Pascual Maiques



2119/4



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. RAMON PASCUAL MAIQUES

Notario de VALENCIA

Notary of

el dia 09/12/2015

en:

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. RAMÓN PASCUAL MAIQUES

has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en VALENCIA
en / à

6. el dia 11/12/2015
the / le

7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par

8. bajo el número N9101/2015/021669

No.
sous no.

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:

Signature:
Signature :

D. César Belda Casanova
Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.juridica.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA-YrdV-xQTe-3xG3-HLpC

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity in which the person who has signed the public document acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

The Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of the Apostille, see <https://register.juridica.es>]

Verification Code of the Apostille: NA-YrdV-xQTe-3xG3-HLpC

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont mal acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été mise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://register.juridica.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA-YrdV-xQTe-3xG3-HLpC

TC9680200





08/2015

CR1624182

Don Federico Pérez-Padilla Díaz-Castany, en su calidad de secretario no consejero de la sociedad **DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A.**

CERTIFICA

L.- Que de conformidad con lo así dispuesto en el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en el ejercicio de mi facultad certificante como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de **DEDALUS GLOBAL SERVICES S.A.**, emito a los efectos que legalmente procedan el presente certificado sobre composición y distribución del capital social de la compañía, información extraída del Libro Registro de Socios al día 24 de noviembre de 2015.

Capital Social: El capital social es de **SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (612.244 €)**, dividido en **SEISCIENTAS DOCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO acciones nominativas de clase y serie única**, presentadas por medio de título de **UN EURO (1 €)**, de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 612.244. **El capital social se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado.**

Distribución del capital social:

A) LICEO TECHNOLOGY S.L.: sociedad constituida por tiempo indefinido, con fecha 6 de marzo de 2006, ante el Notario Público de Granada, D Salvador Torres Ruiz, bajo su protocolo 489, domiciliada en Belicena, calle Real 28, de Vegas del Genil, CP 18001; inscrita en el registro Mercantil de Granada, al tomo 1994, folio 22, hoja GR-29058, y con CIF número B-18767335, siendo titular de 300.000 acciones, las número 1 a la 300.000 ambas inclusive, representativas del 50% del capital social de la Sociedad.

Las acciones referidas están libres de carga y gravámenes.

Título: adquiridas, de la 1 a la 60.000 en su acto fundacional, y de la 60.001 a la 300.000 mediante ampliación de capital social por compensación de créditos, suscrita ante el notario público de Málaga, D. Federico Pérez-Padilla García, el 15 de noviembre de 2013, bajo su protocolo nº 5.878.

B) DEDALUS S.p.A.: sociedad constituida por tiempo indefinido bajo las leyes italianas, con domicilio en la Via di Collodi nº/C, Florencia (Italia), con número de identificación fiscal 05994810488 e inscrita en el registro mercantil de Florencia con el número 05588740489 y con CIF español N0055531II, siendo titular de 312.244 acciones, las número 300.001 a la 612.244, ambas inclusive, representativas del 51% del capital social de la Sociedad.

Las acciones referidas están libres de carga y gravámenes.

Título: adquiridas mediante ampliación de capital social suscrita ante el notario público de Málaga, D. Federico Pérez-Padilla García, el 15 de noviembre de 2013, bajo su protocolo nº 5.879.

Y para que así conste, y a los efectos que procedan expido la presente certificación en Valencia, a 24 de noviembre de 2015.

SECRETARIO NO CONSEJERO

Don Federico Pérez-Padilla Díaz-Castany
Fdo:

YO, FRANCISCO JAVIER MISAS BARBA, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga. -----

DOY FE: Que conozco y considero legítima la firma que antecede de DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA DÍAZ-CASTANYS. -----

En Málaga a, veintiséis de noviembre de dos mil quince. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA.

EXCLUIDO LEY DE TASAS.

Anotado en el libro Indicador. Número 289.

J. Misas



YO, RAMÓN PASCUAL MAIQUES, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE VALENCIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, -----

DOY FE.: Que el presente documento, es reproducción xerográfica, íntegra y exacta de su original que se me exhibe y por lo tanto testimonio literal del mismo de cuya identidad doy fe, librándolo en el presente folio

Valencia, a nueve de diciembre de dos mil quince.

Ramón Pascual Maiques



21/9/2015 Feudo

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by
D. RAMÓN PASCUAL MAIQUES
Notario de VALENCIA
Notary of
el dia 09/12/2015
on

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. RAMÓN PASCUAL MAIQUES

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en VALENCIA

at / à

6. el dia 11/12/2015

the / le

7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

by / par

8. bajo el número N9101/2015/021667

No

sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp
Sceau / timbre



10. Firma:

Signature:
Signature:

Dr. César Baldó Casanova
DCCPNO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.judicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA.C0rC-Y2v9-FuU0-uWu

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://register.judicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA.C0rC-Y2v9-FuU0-uWu

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité enquelle le signataire a agi et, si nécessaire, l'identité du sceau ou timbre dont est doté le document public.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au paysage.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://register.judicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA.C0rC-Y2v9-FuU0-uWu]

TC9650202